

VISTO:

La Ordenanza N° 4524 y los acuerdos realizados entre la Municipalidad de Zárate y la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M., y el Expediente Municipal N° 4121-258/2024; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, entre la Municipalidad de Zárate y la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M. se ha suscripto un acuerdo aprobado por Ordenanza N° 4524, por el cual la primera reasume la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües cloacales en el Partido de Zárate, asumiendo la empresa Aguas de Zárate S.A.P.E.M. la concesión operativa del servicio conforme las cláusulas y modalidades acordadas entre las partes;

Que, la empresa Aguas de Zárate S.A.P.E.M solicita ayuda financiera para solventar los gastos incurridos para la ejecución de la red de agua potable del barrio popular denominado "El Gauchito";

Que, resulta imprescindible acceder al pedido realizado por la SAPEM, entendiendo la importancia de garantizar el pago en tiempo y forma de los compromisos asumidos por la firma Aguas de Zárate para la realización de la obra mencionada anteriormente, y atendiendo, asimismo, a la participación mayoritaria que posee la Municipalidad en la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M.;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Ordenar a la Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos sesenta y siete millones novecientos treinta y tres mil doscientos sesenta y siete (\$67.933.267) a la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M., en concepto de canon operativo para el financiamiento de la obra red de agua potable del barrio popular denominado "El Gauchito", con cargo a rendición de cuentas.

**Artículo 2°:** El gasto dispuesto en el Artículo 1°, deberá afectarse a: Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Público, Programa: 41 - Servicios Urbanos, Actividad: 08 - Obras Sanitarias, Partida: 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal, 131 - Afectado Municipal; del presupuesto vigente.-

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por Sr. Secretario de Gobierno, IGNACIO JERÓNIMO SUAREZ OGALLAR.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Secretaría de Economía, Tesorería, y Contaduría Municipal, y archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate



MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: ...93...